



IQUIQUE, 23 de Junio 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100392

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100392, presentada por la empresa INGENIERIA, ASESORIAS, SERVICIOS, REPRESENTACIONES Y OTROS LIMITADA., RUT : 76.124.786-7, de fecha 19/06/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☒ 70% del interés penal ☒ 70% de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIRECCIÓN REGIONAL  
IQUIQUE  
Nombre/Firma/Timbre

|                       |                                |                      |                              |
|-----------------------|--------------------------------|----------------------|------------------------------|
| Notificación          | Res. Ex. N° 0100392 ; de fecha | de                   | que incluye entrega de giros |
|                       | N° 1678155 y 1678164           |                      |                              |
| FECHA Y HORA          |                                | FIRMA Y TIMBRE       |                              |
| PLATAFORMA            |                                | MINISTRO DE FISCALIA |                              |
| ATENCIÓN Y ASISTENCIA |                                |                      |                              |